

## BASES DEL CONCURSO

### “EL GRAND PRIX DEL VERANO” 2026

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONCURSO Y DEL PROGRAMA

Vuelve el mítico concurso del verano de TVE, y lo hace con una nueva temporada.

El programa “**EL GRAND PRIX DEL VERANO 2026**” es un programa-concurso de 170 minutos de duración aproximada en el que participarán doce (12) equipos representando a pueblos de 12 Comunidades Autónomas seleccionadas entre todos los pequeños Ayuntamientos del país. Se enfrentarán disputando pruebas deportivas, de habilidad y culturales. Este concurso se grabará y posteriormente se emitirá en la cadena RADIO TELEVISIÓN ESPAÑOLA (la “**Cadena**”) así como en otros medios o sistemas.

De este concurso no solo han salido Ayuntamientos ganadores en reñida lucha con otros pueblos de todas las autonomías españolas, sino también amistades, viajes, hermanamientos e intercambios entre los participantes de las distintas regiones.

#### 2. DATOS DE LA EMPRESA ORGANIZADORA DEL CONCURSO

El GRAND PRIX DEL VERANO 2026 es un programa-concurso organizado por **EUROTV PRODUCCIONES, S.L.U.**, entidad con N.I.F. N.º B-78923943, y con domicilio en Calle Comandante Azcárraga 7, 28016, Madrid, constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid D. Miguel Mestanza Fraguero, en fecha de 17 de octubre de 1988 (en lo sucesivo, la “**Productora**”).

Cualquier comunicación con la Productora por parte de los participantes del Programa ha de realizarse bien a la dirección postal indicada, bien a la dirección de correo electrónico: [info@eurotvproducciones.com](mailto:info@eurotvproducciones.com).

#### 3. FECHA DE INICIO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

La fecha de grabación de cada programa y el orden de participación de cada uno de los pueblos participantes y sus equipos serán puestos en conocimiento de estos por parte de la Productora con antelación suficiente para que se puedan organizar los viajes y alojamientos de los participantes y del público, y se procurará mantener esa fecha por parte de la organización y dirección del Programa salvo causa de fuerza mayor o necesidades de la producción.

A modo orientativo, se prevé que las fechas de grabación tengan lugar en el periodo entre los meses de abril y mayo de 2026.

#### 4. MECÁNICA DEL CONCURSO

Esta nueva temporada del Programa que estará formada por nueve (9) programas: en cada uno de los seis (6) primeros programas se enfrentarán dos (2) equipos (el total de doce (12) pueblos participantes) y sumarán puntos en cada una de las pruebas para conseguir la mejor clasificación posible. Los cuatro (4) equipos que hayan conseguido más puntos en la clasificación general, pasarán a las dos semifinales (programas 7 y 8). Los ganadores de cada semifinal participarán en la Gran Final (programa 9).

Cada pueblo participante estará apadrinado por un/a invitado/a famoso/a que se sentará junto a su equipo, acompañará a el/la Alcalde/sa y jugará ganando puntos para su pueblo.

##### 4.1 Fase previa

1. A mediados del mes de febrero de 2026, la Productora lanzó un envío masivo por correo electrónico a Ayuntamientos de pueblos de toda España con una población de entre 3.000 y 10.000 habitantes según los datos del Instituto Nacional de Estadística del año 2025 para invitarles a participar en el Programa. Dicha comunicación no se remitió a ninguna localidad de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla por no cumplir con el requisito poblacional.
2. El 3 de marzo de 2026, se realizó un sorteo ante el Notario de Madrid D. Santiago Alfonso González López, en el que resultaron elegidas las doce (12) Comunidades Autónomas que participarán, representadas por sus pueblos, en esta edición del Programa.

La Productora se reserva el derecho de garantizar la participación de Andalucía, Cataluña y la Comunidad de Madrid por ser las de mayor población. Si alguna de ellas no resultara elegida en el sorteo, la Productora podrá incluirla en el concurso, sustituyendo a la última Comunidad Autónoma seleccionada en dicho sorteo.

Por ejemplo, si la única Comunidad Autónoma no elegida en el sorteo es Andalucía, la Productora podrá sustituir a esta Comunidad Autónoma por la última que haya sido elegida en el sorteo.

3. Para cumplir con el objetivo de seleccionar a los doce (12) pueblos participantes, uno por cada una de las Comunidades Autónomas designadas en el sorteo, se seguirá el siguiente procedimiento de selección y sustitución:
  - a. Participarán doce (12) pueblos correspondientes a doce (12) Comunidades Autónomas diferentes, es decir, se escogerá un (1) solo pueblo por Comunidad Autónoma. Si un pueblo seleccionado no puede o no desea participar, se buscará un sustituto dentro de la misma Comunidad Autónoma.
  - b. Si una Comunidad Autónoma del sorteo inicial quedase sin representación

por no tener pueblos interesados o no ser seleccionados para participar en el Programa, se recurrirá a la lista de las cinco (5) Comunidades Autónomas de reserva. Se contactará con pueblos de estas Comunidades siguiendo un orden estricto de mayor a menor población.

- c. En caso de que, tras agotar las Comunidades de reserva, aún no se hayan cubierto los doce (12) puestos, se seleccionarán los pueblos que falten volviendo a la primera Comunidad Autónoma del sorteo inicial, y continuando en ese mismo orden hasta completar el total de participantes necesarios.

4. Criterios de selección final de los pueblos interesados que cumplan los requisitos:

De entre todos los pueblos interesados en participar, el equipo de la Productora realizará la selección final basándose en los siguientes criterios:

- Se analizará la documentación y el material aportado por cada uno de los Ayuntamientos.
  - Se tendrán en cuenta, asimismo, las peculiaridades, imaginación y entusiasmo, así como la originalidad de las propuestas presentadas.
  - Por último, en todo momento se seguirán criterios de paridad entre el número de Alcaldes y Alcaldesas.
5. Queda excluida la participación en el concurso de los pueblos cuyos miembros mantengan una vinculación como: (i) Cónyuge o persona con análoga relación de afectividad; o (ii) ascendientes, descendientes y colaterales hasta segundo grado, por consanguinidad o afinidad con el personal del Programa, los presentadores, el elenco artístico principal y el personal de la Cadena, con la única excepción del personal puntual o los invitados.
6. Una vez elegidos, la Productora acudirá a los pueblos a grabar el vídeo de presentación, con el fin de conocer los encantos y curiosidades del pueblo, y a los miembros del equipo que participará en el Programa.

Previamente a la grabación, un representante de la Productora se pondrá en contacto con cada pueblo participante, para coordinar las necesidades antes de la grabación del vídeo, aclarar cualquier duda sobre los requisitos y los pormenores de la producción del Programa o de la formación de los Equipos y poner en conocimiento del Ayuntamiento toda la documentación necesaria para facilitar la realización del concurso.

#### 4.2 Los Equipos participantes

1. Los equipos de cada uno de los pueblos participantes (los “Equipos”) estarán

formados por treinta y cinco (35) concursantes cuyos únicos requisitos serán:

- a. Haber nacido o ser residentes censados en el pueblo en cuestión,
- b. Por norma general y teniendo en cuenta las características del Programa así como las cualidades físicas requeridas, los concursantes deberán tener entre 18 y 35 años en el momento de la grabación del programa en el que participen.
- c. Ser capaces de realizar juegos que requerirán preparación física, deportividad y buen humor.

Se busca la paridad entre Equipos, por lo que deben estar formados por quince (15) hombres y quince (15) mujeres, más cinco (5) personas que se considerarán reservas. Uno (1) de ellos deberá tener ciertos conocimientos de cultura general para ayudar a el/la Alcalde/sa en el juego final, EL DICCIONARIO, decisivo a la hora de determinar el ganador de cada programa.

2. Cada Equipo nombrará un/a capitán/a que será quien organice y dirija el Equipo durante la grabación del Programa. Además, el Equipo irá presidido siempre por su Alcalde/sa. Este/a, y el/la capitán/a de los Equipos, serán los únicos interlocutores válidos con la dirección del Programa. Ellos serán, por lo tanto, los responsables del correcto comportamiento de jugadores y público asistente.

En el caso de producirse faltas reiteradas en el buen comportamiento de Equipos y/o el público, dicho Equipo y su pueblo pueden ser expulsados del concurso.

3. Cada Ayuntamiento de los pueblos elegidos para participar en el Programa escogerá a aquellos miembros que cumplan los requisitos anteriores y, por sus excelentes cualidades físicas, personales e intelectuales, considere más aptos/as para realizar con éxito las pruebas del Programa. Cada Ayuntamiento será responsable de seleccionar a los miembros de su Equipo, garantizando que sean aptos física y personalmente para las pruebas del concurso. Deberán asegurarse de que todos los participantes gozan de buena salud y cumplen con los criterios de edad, habilidad y reputación adecuados para representar a su pueblo.

En concreto, los Ayuntamientos se comprometen específicamente a informar a los posibles miembros del Equipo de las características del Programa, su desarrollo y la dificultad de las pruebas, para que se tenga en cuenta antes de querer participar.

El Equipo final resultante escogido para representar a cada uno de los pueblos participantes hará lo posible por superar con éxito las pruebas y ser capaz de estimular al máximo la competitividad frente a sus oponentes, sin poner en peligro su propia integridad física, la de terceras personas, las instalaciones, objetos puestos a su cargo o material de grabación o de los propios juegos. Así mismo, los Ayuntamientos garantizan que todos los miembros de su Equipo se encuentran

en condiciones óptimas de salud para participar en el Programa, y aseguran que ninguno de los integrantes de su Equipo padece de hidrofobia, vértigo o presenta otro tipo de miedos que pueda incapacitarle para su intervención en las pruebas.

La Productora se reserva el derecho de aceptar o rechazar la propuesta de miembros del Equipo realizada por el Ayuntamiento, incluso si este ya ha sido convocado para las grabaciones. La selección municipal no garantiza la participación definitiva en el Programa..

#### **4.3 El Público**

El público asistente al Programa procederá siempre de los pueblos participantes en la grabación que se enfrenten ese día. Para ello cada uno de los Ayuntamientos de los pueblos participantes deben facilitar este transporte necesario para trasladar al grupo de espectadores-animadores (el **Público**) hasta los estudios de grabación en Madrid el mismo día de la grabación. El número exacto de plazas asignadas a cada municipio dependerá de la capacidad del graderío del nuevo decorado que se construirá para el Programa. Como referencia, en anteriores ediciones el espacio dedicado a público ha oscilado entre las cien (100) y las ciento veinte (120) personas por pueblo participante. Este Público deberá ser mayor de edad en el momento de la grabación, será identificado al llegar con los colores de su Equipo y ocupará los puestos asignados por la Productora.

La Productora comunicará a cada Ayuntamiento el número total de personas que deberán acudir como Público a la mayor brevedad posible, para que puedan gestionarse debidamente por parte de los pueblos participantes los medios de transporte.

#### **4.4 Desarrollo del Programa-Concurso**

##### 1. Desarrollo de los programas del 1 al 6

Los Equipos participarán en una serie de pruebas elegidas por la Productora de cuyos resultados obtendrán una serie de puntos, según el sistema del cual se les informe por parte de la Productora antes de realizarlas. El Equipo que, al finalizar el Programa, haya obtenido más puntos, se proclamará ganador de ese programa.

Las pruebas en las que los Equipos se disputarán cada uno de los puntos incluyen, como en anteriores ediciones, juegos de habilidad y agilidad física y pruebas culturales en las que tomarán parte el/la Alcalde/sa, su padrino/madrina famoso/a y el/la asesor/a cultural que el/la Alcalde/sa elija.

Cada prueba tiene unas reglas propias (que se pondrán en conocimiento de los Equipos durante el ensayo previo a la grabación del Programa) y una puntuación asignada.

La suma de todos los puntos conseguidos durante el Programa permitirá ir creando una clasificación general, en la cual, los cuatro (4) primeros clasificados pasarán

a las dos semifinales.

En caso de incomparecencia justificada de alguno de los Equipos seleccionados por causas de fuerza mayor, éste será sustituido por el segundo pueblo que se presentó de su Comunidad Autónoma. En el caso de que no hubiese más pueblos en esa Comunidad, se sustituirá por un pueblo participante de la Comunidad en reserva derivado del sorteo celebrado en la Fase Previa.

Si algún pueblo no compareciese a la grabación por causas no justificadas, será de aplicación lo dispuesto por el punto 5.1 de las presentes bases.

2. Fase de semifinales (programas 7 y 8)

Los dos Equipos ganadores de estas semifinales pasarán directamente a la Gran Final.

Tal y como sucede en el resto de los programas, no debería haber empate porque según la puntuación de uno de los juegos la diferencia de puntos entre ganador y perdedor es un número impar, y en el resto de los juegos la diferencia de puntos es siempre un número par.

En caso de incomparecencia justificada en las semifinales de alguno de los Equipos semifinalistas por causa de fuerza mayor, éste será sustituido por el siguiente Equipo con mayor puntuación en la clasificación general de la fase anterior (programas 1 al 6). Si dicho Equipo no pudiera participar, se seleccionaría el siguiente. Después de dos intentos para elegir pueblos participantes, la decisión recaerá sobre la dirección/producción ejecutiva del Programa.

Si algún pueblo no compareciese a la grabación por causas no justificadas, será de aplicación lo dispuesto por el punto 5.1 de las presentes bases.

3. Gran Final. Programa 9

Los dos (2) pueblos que hubieran resultado vencedores de la Fase de semifinales se disputarán el premio del Grand Prix del Verano 2026 en la Gran Final, cuyo desarrollo será igual que las fases anteriores.

Si se produce un empate en la Gran Final, el ganador se decidirá mediante una ronda de 'muerte súbita' en la prueba del Diccionario. Se formularán palabras de forma alterna a cada equipo. El primer equipo que falle una respuesta mientras su oponente acierta en la misma ronda, perderá, proclamándose ganador el otro equipo.

En caso de incomparecencia justificada en la Gran Final de alguno de los Equipos finalistas por causa de fuerza mayor, éste será sustituido por el Equipo contra quien compitió en semifinales. Si algún pueblo no compareciese a la grabación

por causas no justificadas, será de aplicación lo dispuesto por el punto 5.1 de las presentes bases.

4. Resolución de empates a lo largo del Programa

A. Empate de puntos en los programas 1 a 6, de cara a elegir un ganador de cada programa

El ganador de cada programa en caso de empate de puntos se decidirá mediante una ronda de 'muerte súbita' en la prueba del Diccionario. Se formularán palabras de forma alterna a cada equipo. El primer equipo que falle una respuesta mientras su oponente acierta en la misma ronda, perderá, proclamándose ganador el otro equipo.

Los puntos que se pudieran obtener durante este desempate no se sumarán a la puntuación para la clasificación general, ya que se realiza únicamente con la finalidad de elegir un ganador del programa. A efectos de la clasificación general, los equipos mantendrán la puntuación que tenían justo antes de iniciar la ronda de desempate.

B. Empate de puntos de cara a la clasificación general de los Equipos para pasar a las semifinales

Si dos o más equipos empatan en el cuarto puesto de la clasificación general, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en este orden:

1. Mayor número de pruebas ganadas en su Programa (exceptuando la prueba de EL DICCIONARIO).
2. Si el empate persiste, mayor número de bolos derribados en el juego LOS SUPERBOLOS.
3. Si el empate persiste, el ganador de la PATATA CALIENTE.
4. Como último recurso, se lanzará una moneda al aire ante los/las Alcaldes/Alcaldesas o capitanes/capitanas de los Equipos implicados.

C. Empate de puntos en la Fase de semifinales

El ganador de cada semifinal en caso de empate de puntos entre los dos pueblos participantes, se decidirá mediante una ronda de 'muerte súbita' en la prueba del Diccionario. Se formularán palabras de forma alterna a cada equipo. El primer equipo que falle una respuesta mientras su oponente acierta en la misma ronda, perderá, proclamándose ganador el otro equipo y pasando a la Gran Final.

D. Empate de puntos en la Gran Final

El ganador se decidirá mediante una ronda de 'muerte súbita' en la prueba del Diccionario. Se formularán palabras de forma alterna a cada equipo. El primer equipo que falle una respuesta mientras su oponente acierta en la misma ronda,

perderá, proclamándose ganador del Grand Prix del Verano 2026.

#### **4.5 Premio**

El Equipo ganador de la Gran Final recibirá trofeo representativo del Programa, y además, un premio en metálico de **VEINTE MIL EUROS (20.000 €)**, los cuales se abonarán en la forma indicada por la Productora al Ganador, una vez determinado.

#### **4.6 Otros aspectos y compromisos a tener en cuenta por parte de los Ayuntamientos participantes a lo largo del desarrollo del Concurso.**

La producción del Programa hace necesario que los Equipos y sus alcaldes se desplacen hasta los Estudios ubicados en calle Río Tormes, número 9 situado en Fuenlabrada (Madrid). El Equipo será citado el mismo día de grabación por la mañana para la realización de ensayos, explicación de juegos, vestuarios, y explicaciones de reglas aplicables al desarrollo de las pruebas y del Concurso.

Los gastos de logística, desplazamiento y mantenimiento de los Equipos correrán a cargo de cada uno de los Ayuntamientos participantes, así como los gastos de alojamiento en Madrid (si fuera necesario) y las comidas fuera del horario de ensayos y grabación en el plató.

### **5. COMPROMISO EXPRESO DE LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS**

5.1 Los representantes de los Equipos y los pueblos participantes en el Programa se comprometen expresamente a acudir a las convocatorias para participar en las diferentes fases que realice la Productora. En caso de incomparecencia justificada por causas de fuerza mayor a alguna de dichas convocatorias, la Productora actuará para cada fase según lo indicado en la manifestación 4 de este documento.

Se entenderá por “causa de fuerza mayor” el acaecimiento de sucesos de carácter extraordinario imprevisibles o que, aun cuando hubiesen sido previsibles, hubiesen resultado inevitables, que imposibiliten la participación de la Comunidad en el Programa.

En caso de incomparecencia injustificada a alguna de dichas convocatorias, y además de su sustitución por otro pueblo, la Productora quedará facultada, automáticamente, a reclamar la compensación por los daños y perjuicios que dicha incomparecencia le hubiera causado, la cual no podrá ser inferior en ningún caso a la cantidad establecida como premio para el ganador del concurso.

5.2 Los miembros de los Equipos y representantes de los diferentes pueblos participantes se comprometen a observar en todo momento un comportamiento correcto y respetuoso, a no realizar declaraciones con propósitos deshonestos, injuriosos, difamatorios, y no efectuar directa o indirectamente alusiones publicitarias, ni atentar contra la buena imagen y reputación de la Productora y/o la Cadena, las restantes entidades emisoras del Programa o el Programa mismo. En este sentido, los



Ayuntamientos, a través de sus representantes, reconocen ser los únicos responsables de cualquier declaración que realicen sus miembros, ya que las mismas reflejan única y exclusivamente sus ideas y opiniones personales, exonerando de cualquier tipo de responsabilidad a la Productora, a su personal contratado, así como a los medios que comuniquen públicamente tal intervención.

5.3 Por lo tanto, los representantes de los diferentes pueblos se hacen responsables de velar porque los miembros de su Equipo observen en todo momento un comportamiento correcto y respetuoso durante el desarrollo de las pruebas. Por tanto eximen expresamente al Director del Programa, EUROTIV PRODUCCIONES, S.L. y la Cadena y se hacen responsables de todos los daños que un comportamiento malicioso, temerario, negligente o potencialmente impudente de los miembros de su Equipo cause, de forma directa o indirecta, sus propias o terceras personas, instrumentos, prendas, materiales o cualquier otro elemento puesto a su cargo, así como de los daños que sus actos pudieran causar al material de rodaje propiedad de EUROTIV PRODUCCIONES ,S.L. y/o la Cadena.

5.4 Los Ayuntamientos participantes actuarán en todo momento de buena fe y por el buen fin del Programa, facilitando la captación de las imágenes, planos o secuencias que soliciten el Director y/o Realizador del Programa, y se compromete a colaborar con la Productora y/o la Cadena cuando así sea requerido por éstas, y siempre bajo su control y supervisión, en los actos promocionales o publicaciones que tengan su origen en el proceso de producción o emisión del programa en el que intervengan.

5.5 Los Ayuntamientos y los miembros de sus Equipos se comprometen a intervenir con carácter de exclusividad en el Programa-Concurso y a no aparecer en ningún otro programa u obra audiovisual o radiofónico emitido por cualquier medio, realizando declaraciones o mostrando el contenido de su intervención en el Programa, a menos que así sea requerido por la Productora y contando con su previa autorización.

5.6 El cumplimiento de los requisitos enumerados a lo largo de este documento es imprescindible para considerar la participación de cualquier Ayuntamiento en el programa. No se aceptará la participación de ningún pueblo que no siga las indicaciones del representante que asigne la organización del Programa en cuanto a número y edades de las personas que conformen el Equipo, de el/la Alcalde/sa y el Público del pueblo.

#### **6. DUDAS, PETICIONES O RECLAMACIONES REALIZADAS POR LOS CONCURSANTES A LA DIRECCIÓN DEL PROGRAMA.**

Cualquier duda o reclamación sobre su intervención en el Programa deberá plantearlas personalmente el representante de cada uno de los Ayuntamientos y por escrito el mismo día de su participación en el Programa. Por tanto, no se admitirá ninguna reclamación que se formule con posterioridad y que no sea formulada por escrito.

Cualquier conflicto derivado del contenido de estas Bases y su aceptación por los Alcaldes/sas quedará sometido a la legislación española que resulte de aplicación,

tratando de resolverlos de una forma amistosa que beneficie a todos los implicados. En caso de que no se llegue a tal solución, los implicados acuerdan someterse a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

#### **7. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los Equipos y representantes de los diferentes Ayuntamientos formalizarán la correspondiente cesión de derechos de propiedad intelectual e imagen adjunta al presente documento como Anexo II, de forma que la Productora será titular en exclusiva y con facultad de autorización en exclusiva o no a terceros, sin limitación territorial y hasta su entrada en dominio público, de los derechos de propiedad intelectual (incluidos la fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) del Programa y la participación de los Equipos y Ayuntamientos en el mismo, para su utilización con total amplitud y explotación por cualquier medio conocido actualmente o que se pueda desarrollar en el futuro, incluida la promoción del Programa, de las entidades emisoras del Programa o la Productora, así como la sincronización de fragmentos en otras obras o grabaciones audiovisuales.

#### **8. CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN ANTICIPADA DEL CONCURSO. MODIFICACIÓN DE LA DINÁMICA DEL MISMO.**

Los Ayuntamientos participantes aceptan que el concurso pueda ser suspendido temporalmente o incluso cancelado de forma definitiva con carácter previo a la fecha de producción o finalización prevista por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, de forma que el premio previsto no llegue a otorgarse a ninguno de los participantes.

La Dirección del Programa se reserva el derecho de hacer modificaciones en la mecánica del concurso de la forma en que consideren oportuno.

#### **9. CONFIDENCIALIDAD**

Se considera información confidencial toda la información, oral o escrita, que los Ayuntamientos y sus equipos reciban de la Productora o la Cadena directa o indirectamente. Esto incluye, entre otros:

- (i) información del Programa, su grabación, su desarrollo, elementos y su posterior emisión (incluyendo pruebas, juegos, artistas, personajes, y cualquier otra información del Programa o de la Productora);
- (ii) cualquier información relativa a la Productora, entidades involucradas en la producción y/o las emisoras del Programa;
- (iii) cualquier otra circunstancia relacionada con la participación en el programa, sin expresa autorización escrita de ésta.

También se considerará información confidencial aquella que fuera adquirida por los Ayuntamientos, sus representantes y los miembros de sus Equipos directamente como resultado de su estancia en las instalaciones y localizaciones donde tiene lugar la grabación del Programa.

Los Ayuntamientos, sus representantes y los miembros de sus Equipos se comprometen expresamente a no hacer pública, por ningún medio (incluyendo redes sociales, páginas web, comunicaciones, etc.) su participación en el Programa hasta la emisión del programa en el que participen o hasta que lo haga público la Productora, lo que ocurra primero.

No estará permitido que los miembros de los Equipos, los representantes de los Ayuntamientos (incluidos los alcaldes), ni los miembros del público lleven a cabo la captación y/o grabación de imágenes a lo largo de su participación en el Programa ni su difusión en medio alguno, incluyendo redes sociales, sin expreso consentimiento de la Productora. Con este fin, la Productora se reserva el derecho a no permitir la posesión de dispositivos electrónicos (incluyendo teléfonos móviles) durante el transcurso del Programa.

Los Ayuntamientos, sus representantes y los miembros de sus Equipos se comprometen a tratar la información confidencial transmitida por la Productora o adquirida directamente como confidencial y en ningún caso será utilizada (para su beneficio o para el de terceros), divulgada, transmitida a terceros o hecha pública de ninguna manera por estos sin el previo consentimiento por escrito de la Productora.

En cualquier momento, a solicitud de la Productora, o bien una vez concluida la grabación en la que participen se deberá devolver inmediatamente toda la información confidencial entregada en forma escrita o tangible o certificarán a la Productora que dicha información ha sido destruida.

Las obligaciones establecidas en esta cláusula se mantendrán durante la vigencia del Concurso y de forma indefinida, incluso finalizado el mismo. En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, la Productora podrá exigir a los Ayuntamientos y sus representantes una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

#### **10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La empresa responsable del tratamiento de los datos de los Ayuntamientos, sus representantes y los miembros de sus Equipos (los “interesados”) es EUROTIV PRODUCCIONES, S.L.U., con domicilio en Calle Comandante Azcárraga 7, 28016, Madrid. De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento General de Protección de Datos, cada concursante, con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean tratados por la Productora.

El tratamiento comprenderá las siguientes categorías de datos personales:

- Datos de contacto de los interesados (nombre, apellidos, número de teléfono).
- Imagen, voz, aspectos característicos y/o de su personalidad o vida profesional derivados de su participación en el Programa.

Los Ayuntamientos, sus representantes y los miembros de sus Equipos garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar a la Productora cualquier modificación de los mismos. La Productora se reserva el derecho a excluir del presente concurso a todo Equipo que haya facilitado datos falsos.

Se informa al concursante de que sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en el concurso y, por lo tanto, en el Programa.
- Ejecutar los pagos previstos en caso de resultar ganador.

Sus datos personales se comunicarán a las entidades emisoras del Programa, y a otras entidades colaboradoras cuya participación se estime necesaria para el buen fin del concurso, así como a entidades bancarias en caso de resultar ganador. En especial, los datos podrán comunicarse a otras entidades del Grupo Izen, Grupo Iniciativas Digitales y/o de Studio TF1, en caso de ser necesario para la realización de su actividad, con fines administrativos y/o de producción. Por otro lado, su nombre y su voz se darán a conocer al público general por la propia participación en el Programa.

En caso de que las comunicaciones anteriores conlleven la realización de una transferencia internacional fuera de la Unión Europea la Productora garantiza que los destinatarios de los mismos cumplen con un nivel de protección de datos personales equiparable al de la Productora, y que dichas transferencias se realizan aplicando las garantías establecidas por la normativa aplicable

Los interesados tienen derecho a (i) acceder a sus datos personales, así como a (ii) solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, (iii) solicitar su supresión, (iv) solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, (v) oponerse al tratamiento de sus datos y (vi) solicitar su portabilidad. Los concursantes pueden ejercer todos estos derechos ante el delegado de protección de datos del Grupo Izen en la dirección de email [dpd@izen.es](mailto:dpd@izen.es) indicando el motivo de su petición. Los interesados pueden asimismo enviar su petición por correo ordinario a la siguiente dirección: Calle Comandante Azcárraga 7, 28016, Madrid.

Los interesados tendrán derecho a presentar una reclamación la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

#### **11. RESPONSABILIDAD, VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES LEGALES.**

11.1 Los Ayuntamientos se harán responsables de cualquier riesgo, daño o accidente sufrido por los miembros de su Equipo en el desarrollo de las pruebas que se deba al incumplimiento de la declaración sobre el estado físico y/o de salud en general de los miembros del Equipo. La Productora no será responsable de los daños sufridos por u ocasionados por los miembros de los Equipos durante o con motivo de la realización de las pruebas del Concurso o en general, su participación en el Concurso, cuando se deban a su actuación temeraria o fuera de las instrucciones e indicaciones dadas por parte del personal de la Productora y/o del Programa.

11.2 Aquellos Ayuntamientos que remitan firmado a la Productora el anexo I de compromiso de participación y en general, acepten participar en el Programa, aceptan el conocimiento y la aplicación de todos y cada uno de los puntos de las presentes Bases legales, así como el funcionamiento del concurso, sometiéndose a las mismas.

11.3 La Productora se reserva el derecho a modificar estas bases o la dinámica del concurso si fuera estrictamente necesario para el correcto desarrollo del Programa. Cualquier modificación será comunicada a los Ayuntamientos participantes a la mayor brevedad posible para garantizar la transparencia.

11.4 Las presentes Bases legales se regirán e interpretarán por la Ley española que resulte de aplicación, y cualquier discrepancia o conflicto derivado de lo dispuesto en las mismas así como del desarrollo del Concurso se resolverá ante los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Madrid.

La intervención de los representantes de los Ayuntamientos y los miembros de sus Equipos se realiza a título benévolo y, por lo tanto, está fuera de toda relación laboral, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.3.d) del Estatuto de los Trabajadores.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**ANEXO 1: CARTA DE COMPROMISO**

**CARTA DE COMPROMISO**

En [\*], a [\*] de XXXX de 2026

Yo, Don/Doña [\*], mayor de edad, con N.I.F N.º [\*], en calidad de alcalde o alcaldesa del Municipio [\*] perteneciente a la provincia de [\*], **MANIFIESTO:**

1. Que el Municipio anteriormente indicado desea intervenir como participante en el Programa de televisión denominado “EL GRAND PRIX DEL VERANO” producido por EUROTIV PRODUCCIONES, S.L.U., previsto para su emisión en el año 2026 en Radio Televisión Española, sin perjuicio de su emisión en otros medios que la Productora estime oportunos.
2. Que conozco las Bases del Concurso que constituye dicho programa, por habérmelas proporcionado la Productora con suficiente antelación, y que me comprometo a la participación del pueblo al cual represento en el Programa según las indicaciones que en cada momento proporcione el personal de la Productora así como por lo dispuesto en las Bases y otros documentos y/o información que pudieran ser entregados sobre el funcionamiento del mismo, rigiéndome y aceptando expresamente el contenido de las mismas.

En virtud de lo expuesto, formalizo la presente carta de compromiso en [\*], a [\*] de [\*] de 2026.

---

D. / Dña. [\*]

Alcalde/sa de [\*]

Sello del Municipio

**ANEXO 2: CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN**

En [\*], a [\*] de [\*] de 2026

D. / Dña. [\*], mayor de edad, con DNI N.º [\*] y con domicilio en [\*], actuando en mi propio nombre y representación (en adelante, el “Participante”), **MANIFIESTO:**

**Primero.-** Que voy a participar como miembro del Equipo que represente al Ayuntamiento de [Municipio] a lo largo del Programa-Concurso EL GRAND PRIX DEL VERANO 2026 (el “Programa”), y por ello, voy a aparecer en el propio Programa así como en las imágenes que sean tomadas por la Productora del mismo.

**Segundo.-** Que autorizo de forma gratuita a **EUROTV PRODUCCIONES, S.L.U.**, entidad con N.I.F N.º B-78923943 y domicilio en Calle Comandante Azcárraga 7, 2ª 28016 de Madrid (en adelante, **LA PRODUCTORA**), a que lleve a cabo la captación de mi imagen y voz durante mi participación y aparición en las grabaciones realizadas para el Programa “**GRAND PRIX**” destinado a emitirse en CORPORACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, S.M.E. (en adelante, la “Cadena”) sin perjuicio de su emisión en otros medios y sistemas (el “Programa”), y por lo tanto cedo de forma gratuita y exclusiva, con facultad de cesión a terceros en exclusiva o no y sin limitación territorial ni temporal, para todos los medios, formatos o sistemas conocidos actualmente o que puedan desarrollarse en un futuro, los derechos de imagen y de propiedad intelectual (incluida la fijación, reproducción, comunicación pública, distribución y transformación incluido el subtítulo y doblaje a todos los idiomas así como la facultad de creación de versiones adaptadas para personas con deficiencias auditivas o necesidades comunicativas) de mi participación y/o aparición en el Programa, incluidos mi imagen, voz, nombre y trayectoria profesional para su explotación, incluida la comercialización del Programa y de sus posibles productos u obras derivadas, sincronización de imágenes o fragmentos en cualquier grabación u obra audiovisual, o para la promoción del mismo y/o de su entidad emisora. Acepto que la decisión final sobre mi aparición en el Programa corresponde únicamente a la Productora, pudiendo incluirla o no, en su totalidad o en parte, en la versión final del mismo. Asimismo, renuncio a solicitar medidas cautelares de cesación o cualquier otra análoga que impida o restrinja de cualquier forma la explotación del Programa por la PRODUCTORA y sus terceros cesionarios o licenciatarios.

**Tercero. -** Durante mi participación en el Programa me comprometo a observar un comportamiento correcto y respetuoso, a no realizar declaraciones con propósitos deshonestos, injuriosos, difamatorios, y no efectuar directa o indirectamente alusiones publicitarias. En este sentido reconozco ser el único responsable de cualquier declaración que realice, ya que las mismas reflejan única y exclusivamente mis ideas y opiniones,

exonerando de cualquier tipo de responsabilidad a la Productora y a los medios que emitan el Programa.

**Cuarto.-** Que tengo conocimiento del resto de compromisos, obligaciones y términos indicados en las Bases del Concurso, incluyendo la información sobre protección de datos personales y confidencialidad, y me comprometo a cumplirlas estrictamente y a regirme por lo contenido en ellas. En concreto, me obligo a no comunicar a terceras personas información acerca de la producción del Programa, su grabación o cualquier otra circunstancia relacionada con mi participación en el mismo, sin expresa autorización escrita de la PRODUCTORA.

**Quinto.-** He sido informado de que la PRODUCTORA como responsable del tratamiento, tratará mis datos personales con la finalidad de gestionar la presente autorización así como mi participación en el Programa, en base a la necesidad del tratamiento para gestionar el presente documento contractual (art. 6.1.b) RGPD). La PRODUCTORA conservará los datos obtenidos mientras subsista la finalidad del tratamiento y posteriormente, podrá conservarlos debidamente bloqueados durante el periodo máximo legalmente establecido para cumplir con cualquier obligación legal o responder frente a reclamaciones. Los datos se comunicarán a la Cadena y/o a otras posibles entidades emisoras del Programa, así como a otras entidades del Grupo Izen, Grupo Iniciativas Digitales y/o Studio TF1 y terceras entidades involucradas en la producción, en caso de ser necesario para la finalidad del tratamiento o el cumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales. En caso de realizarse alguna transferencia internacional de datos, la Productora adoptará todas las garantías necesarias de acuerdo con la normativa aplicable. Puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad a través de la dirección electrónica [dpd@izen.es](mailto:dpd@izen.es) o bien mediante correo postal dirigido al domicilio de la Productora. Igualmente, tengo la posibilidad de acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, en caso de que alguno de mis derechos en esta materia se vea lesionado.

**Sexto.-** Esta intervención se realiza a título benévolo y por lo tanto, está fuera de toda relación laboral, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.3.d) del Estatuto de los Trabajadores. Esta autorización se interpretará de acuerdo con la normativa española pertinente. Para la resolución de cualquier controversia que en relación con el presente documento pudiera suscitarse, las partes contratantes se someten, de forma expresa, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con cuanto antecede firmo el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. / Dña. [\*].